GAZETA DE BUENOS-AYRES

DEL SABADO 2 DE DICIEMBRE DE 1815.

DEPARTAMENTO DE GUERRA.

El General del Exército auxîliar del Perú, ha instruido al Gobierno con fecha 24 de Octubre desde Chayanta del resultado de la sorpresa que el General de Caballería y Comandante de la vanguardia D. Martin Rodriguez intentó en la madrugada del 20 del mismo contra la vanguardia enemiga situada en el punto de Venta y media: por el parte de este Xefe aparece que sorprendida la primera avanzada por el Capitan la Madrid cargó éste con tal bizarría sobre el destacamento principal que dexó en el campo 83 muertos y el resto los tomó prisioneros. En seguida marchó el Brigadier Rodriguez sobre el grueso de la vanguardia, que fue puesta en completa confusion por la benemérita compañía de Tiradores, pero habiendo tomado ultimamente el enemigo una posicion en una altura: la Caballería que emprehendió un nuevo ataque se vió obligada á replegarse, retirandose la division á su antiguo campo, con cuyo movimiento las compañías de Cazadores sufrieron alguna pérdida y dispersion: de esta guerrilla resultaron heridos el Mayor D. Jo é María Paz, en un brazo, el Teniente D. Vicente Torino, el Alferez D. Pedro Ferro y el de la misma clase D. Joaquin Vazquez: los enemigos habrán probado en la intrepidéz de este ensayo la resolucion de las tropas que pelean por la libertad de la Patria.

Con la última correspondencia del General del Exército auxîliador del Perú ha llegado á manos del Gobiermo un oficio pasado por el Dr. D. Ildefonso de las Muñecas Comandante de las tropas independientes del interior al Coronel del Regimiento num 12 D. Juan Antonio Alvarez de Arenales desde su Quartel de Ayata, con fecha 31 de Agosto; en el manifiesta haber circulado á los Pueblos de Puno, Arequipa y Cuzco los papeles remitidos por el General de dicho Exército, y que conducido aquel digno y benemérito Patriota por el santo zelo de la libertad no pierde arbitrio para desvanecer las miras de los agentes del despotismo. Embaraza la recluta de soldados que intenta el General Pezuela, ha contenido muchas partidas suyas superiores en armamento, y por aviso de su Sargento Mayor, sabia haber hecho fugar hasta Puno al Subdelegado de Grancané en el Collado, donde se le tomaron algunos fusiles: los esfuerzos nobles del Dr. Muñecas continúan con eficacia, y sus resultados preparan un camino ventajoso á nuestras armas, por la comunicacion que ha abierto con el General del Exército auxîliar, baxo cuya proteccion dirigirá sus movimientos.—*Balcarce.*

DECRETO.

Buenos-ayres noviembre 25 de 1815—"Habiendo decretado en 9 de Agosto proximo pasado la exécucion de la orden que con fecha 12 de Octubre de 1812 expidió la Excma. Junta Gobernativa de estas Provincias sobre la habilitacion del Puerto de la Ensenada, y comunicando para su cumplimiento en la parte que le correspondía al Comandante de la Fragata de S. M. B. exîstente en este Rio, me elevó una representacion en que hacia varias observaciones con el objeto de probar los obstaculos y dificultades que preparaba la realizacion de esta medida; y habiendose pasado el Expediente á informe del Excmo. Cabildo por cuya recomendacion se habia adoptado, lo pidió este al Consulado, quien con la vista del Sindico deshizo todos los reparos y demostró las equivocaciones que padecia el Comandante Ingles, y el de nuestra Marina D. Guillermo Brown en sus respectivas exposiciones: en su consequencia y no debiendo tener otra regla en mis resoluciones que el mayor engrandecimiento

del Pais aunque se tropieze en los principios en algunos inconvenientes que allanará el transcurso de los tiempos, he venido en decretar que el Puerto de la Ensenada lo sea exclusivamente de este Rio para todos los Buques Extrangeros de qualquier parte que fuesen, sin que puedan por pretexto alguno sér admitidos á nuestro comercio los que no fueren á hacer su carga y descarga en el referido punto de la Ensenada, quedando á cargo de este Gobierno el disponer que se allanen todos los caminos, y se provea á aquel Pueblo de todos los auxîlios posibles para hacer menos gravosa al comercio extrangero y nacional esta resolucion que se públicará en la gazeta Ministerial, y comunicará á aquienes compete para que cuiden de su cumplimiento haciendoles al efecto las prevenciones necesarias."—*Alvarez.*—*Gregorio Tagle.*

OTRO.

Buenos-Ayres Noviembre 25 de 1815.—Teniendo entendido que varios individuos licenciados de los Regimientos veteranos con cédulas de este Gobierno se prevalen de éllas para no ser alistados en los Cuerpos Civicos, hé venido en declarar que los expresados licenciados están obligados à alistarse respectivamente en los citados Cuerpos Cívicos del lugar de su residencia, toda vez que sean aptos para este servicio pasivo. Por la Secretaría de Guerra expidanse las órdenes correspondientes para el cumplimiento de este Decreto.—*Alvarez.*—*Marcos Balcarce*, Secretario.

OTRO.

Oficio del Tribunal Consulado.

Excmo. Sr.=La experiencia de diferentes casos, que ocurren diariamente ha hecho conocer á este Tribunal, que de no haberse públicado en la forma conveniente la disposicion de la Ordenanza Consular para que ninguno de la Universidad celébre sociedad alguna maritima ó terrestre, sin que conste por Escritura en que se especifiquen las calidades, condiciones y terminos de ellos, se originan pleytos de mucha entidad y trascendencia que al paso de ser embarazosos, son muy perjudiciales á los individuos del comercio.

Para evitarlos segun el espiritu de la Ordenanza cree el Tribunal que para que ninguno alegue ignorancia de este deber, se digne V. E. mandar públicar en la gazeta, que todos los que formen sociedad de qualquiera naturaleza que sean, reduzcan este contrato à Escritura pública otorgada ante el Escribano de este Consulado, ó al menos que en su oficina se tome razon de la Escritura; baxo la multa de Ordenanza, ó la que fuere del agrado de V. E. imponer á los infractores.

El Tribunal tomará igual medida haciendo fixar carteles en los lugares mas concurridos del Pueblo al mismo fin.

Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos-Ayres Noviembre 22 de 1815.=Excmo. Sr. *José Pastor de Lezica.*=*Manuel Hernando de Aguirre.*=Excmo. Sr. Director del Estado.=

DECRETO.

BUENOS-AYRES NOVIEMBRE 27 DE 1815.—Como propone el Tribunal de Cuentas; avisese asi en contestacion, y para que tenga su debido cumplimiento públiquese en la gazeta el presente decreto y consulta que la motiva.=Una rubrica de S. E.=*Obligado.*

El Capitan D. Julian Corbera ha hecho donacion para la compra de los ultimos fusiles de la 3ª parte de 341 ps. que le resultaron de alcanze liquido en el ajuste que se le formó: asimismo 10 ps. mensuales que se le descontarán desde 1º de Diciembre entrante.

D. Pedro Puriza cedió al Estado los 500 ps. que se le habian designado en el último empresstito por la Comision del Exército.—*Obligado.*

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.

El Teniente Gobernador de Catamarca con fecha 5 de Noviembre ha remitido al Excmo. Director Provisional del Estado la siguiente Proclama dirigida al Pueblo de su mando en vista de los heroycos esfuerzos, y noble desinterés con que se ha prestado al auxîlio de la division de reclutas, compuesta de 95 plazas que salió de aquel punto para esta Capital el 29 de Octubre último.——Compatriotas. Inútiles serían mis esfuerzos, si éllos no dependiesen de vuestra generosidad: los sucesos ratifican esta verdad à la faz del Pueblo Americano: una division bien municionada, y convoyada que vá marchando hoy á la escuela de Marte, es el fruto de vuestros desvelos, de vuestra franqueza y de vuestro noble patriotismo; disciplinada aquella, será la barrera que ha de cooperar á salvar vuestras vidas, y asegurar vuestros hogares y posesiones contra los embates de la tiranía peninsular.——Yo me glorío de tener el honor de hallarme á la cabeza de un Pueblo que conoce sus derechos, y que sabe apreciarlos, que prodiga su fortuna y exîstencia antes que sucumbir al yugo de sus opresores: nuestro heroyco exemplo estimulará siempre la confianza que se halla depositada en mi persona, á que esta os presida tanto en las erogaciones como en los peligros; hemos empreadido la carrera de nuestra libertad: ésta importante jornada es demasiado escabrosa y emmarañada: y solo un infatigable empeño y firmeza de ánimo podrá conducirnos al Puerto de seguridad; la importancia del destino no se oculta á vuestra ilustracion; los medios son bien trillados, aunque à costa de innumerables sacrificios y contrastes.——Habeis consagrado á este digno objeto una porcion de vuestra susbtancia, y aunque os miro prevenidos con inalterable constancia á iguales ó mayores sacrificios que exîja la causa, serían inútiles todos los esfuerzos, si al mismo fin

ro hacemos otro tanto de nuestras miras personales; deprimiendo hasta la menor pasion que sea capaz de alejarnos de aquel destino y aun de nosotros mismos: vuestro mérito expresivamente recomiendo à la Suprema Magistratura del Estado, y lo quedará eternamente à las generaciones futuras, si á exemplo de la América del Norte sellan nuestras virtudes el testimonio de la libertad de la América del Sud.—Catamarca y Octubre 30 de 1815,—*Feliciano de la Mota Botello.*—Es copia.—*Balcarce.*

CHILE.

Tenemos en nuestro poder una coleccion de las Gazetas de Chile publicadas despues de su ocupacion por las armas del Virey de Lima, y no pueden menos que provocar el desprecio los embustes que contienen hablando del estado de nuestras Provincias y singularmente de esta Capital. En los números siguientes copiaremos algunos articulos para que se vea, quan pobre es la causa de los Españoles que necesitan inventar calumnias à falta de hechos para desacreditarnos. Por ahora publicamos parte de la relacion de impuestos con que ha cargado Osorio á aquel Reyno, y que se encuentra en un bando impreso que tenemos à la vista.

Á Cada fardo de Azucar de quatro panes que se introduzca en el Reyno por los Puertos de Valparaiso, Concepcion, Coquimbo, Guazco, y Valdivia en su primera introduccion dos pesos ademas de sus derechos establecidos.

Un peso á la libra de polvillo sobre los quatro de su valor.

Cada baraja se venderá á cinco reales.

La libra de polvora de minas tendrá el aumento de dos reales.

Al pliego de papel sellado de medio real se le aumenta otro medio, al de quatro reales un real, al de doce dos, y al de seis pesos un peso.

Por el derecho de balanza, que es medio real por quintal, se contribuirá otro medio, haciendose extensivo en todos los Puertos del Reyno, con declaracion que dicho aumento será unicamente à beneficio de la Real Hacienda.

A cada quintal de jarcia que se extraiga, sea para consumo de los buques, ó para exportar á Lima, se le grava con seis reales.

Los sebos, y charques que se exportasen por los puertos del Reyno pagaràn los derechos que antes satisfacian.

Todos los frutos, y efectos comerciables que se introduzcan en este Reyno por todos sus Puertos, procedentes de los agraciados, pagarán los derechos que en lo anterior contribuian.

Los frutos todos, y efectos de la América Española que se introducen del Vireynato del Perú, y Nueva España á los Puertos de Chile, excepto la azucar por estar ya gravada, pagarán un dos por ciento mas sobre sus derechos naturales.

Al oro al tiempo de quintarse se exigirá un peso por ciento mas del tres que tiene.

Al cobre dos reales en quintal á su exportacion por todos los Puertos del Reyno, y por cordillera.

Por cada marco de plata un real.

Se contribuirà doble el derecho llamado de carne muerta que pagan los carniceros en las bacas, carneros y corderos.

El gremio de panaderos pagará dos reales por fanega de harina de las que consumen, y se les permite que rebajen media onza en cada pan con arreglo al aranzel.

Toda carga de charque á su ingreso á la Capital, sea para venta, ó consumo de las casas particulares satisfará quatro reales.

La carga de sebo que entre en la Ciudad quatro reales.

La carretada de madera, de la que antes estaba libre los mismos quatro reales.

La de carbon lo propio.

La cebada medio real.

Toda carga de miniestra medio real.

La de sandías, y meloues, medio real, y la carretada de idem seis reales.

La de paja un real.

Por cada arroba de mosto se cobrará medio real; por la de vino un real, y por la de aguardiente tres reales.

A toda casa de venta de licores, y pulperos que venden por mayor y menor se les impone medio real en el mosto, un real en la arroba de vino, y tres en la de aguardiente, permitiendoseles que rebajen la medida de un quartillo en cada arroba, para que este gravamen redunde sobre el consumidor.

Al derecho llamado de cabezon continuarà sobre el pié que se halla, mientras que con las correspondientes instrucciones que haga un arreglo mas exâcto sobre su contribucion.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. Editor Ministerial.

"De todos los dones que el cielo puede »verter sobre una Nacion, el don de todos »mas funesto sería sin contradiccion la pru»dencia, si el cielo la hiciese comun á todos »los Ciudadanos." Esta sublime sentencia del Sr. Cardigondis, el tono magistral con que la expresa, las pruebas con que la esfuerza, y la victoria que canta, todo, todo me hace presumir, que estamos ya sumergidos en la pasmosa ignorancia, que los buenos calculadores nos anuncian para el siglo que viene.

¿Si la prudencia fuera comun á todos los hombres, que mayor dicha pudiera jamas apetecer el genero humano? La imprudencia de nuestro primer Padre envenenó á toda su posteridad, y la imprudencia de sus hijos es la que tiene al mundo envuelto en sangre, y trastornadas todas las Republicas: si todos fueramos prudentes preferiríamos el bien público al particular, tendríamos un codigo admirable; lo observaríamos religiosamente: de

BC
G2894L
Cu.17
no 32
3-Sic

buenos Padres nacerían buenos hijos; la educacion estaría en su punto, la eleccion de los Estados no sería precipitada; los Periodistas escribirían lo conveniente, no dogmatizarían *docentes quæ non opportet, turpis lucri gratia*, y se renovaría entre nosotros aquella envidiable edad de oro, que solo ha existido en la imaginacion de los poetas.

Pero y ¿como se atreve Cardigondis á decir que de los dones de Dios, el don mas funesto sería sin contradiccion la prudencia? Pues que ¿los dones de Dios son funestos? ¿Los dones de Dios son mas funestos unos que otros? ¿Donde estamos? Aqui ó en Ginebra? Para quando guarda sus garrotes el Prensista Argentino, y su zelo el discreto Provisor? ¿Como no reconviene á Cardigondis? ¿Como no quema en media Plaza esa carta? ¿Como no preserva á su Grey del contagio de esa doctrina Anti Evangelica por medio de las *energicas Pastorales* que solicita el mismo Cardigondis para aumento de las escarapelas? ¿Y la Junta Protectora de Imprenta como no protege á los oidos piadosos para evitarles la necesidad de ofenderse, y escandalizarse altamente con un desproposito tan garrafal y tan absurdo?

A Cardigondis lo estoy queriendo por lo bien que habla, puede desde luego su carta ser modelo de estilo epistolar, pero la lastima es, que nos dá veneno en copa dorada, y oxâla mi carta tubiera virtud alexipharmaca para preservar al público, de quien dice el célebre Yriarte "que quando le dan paja, come paja, y quando le dan grano, come grano.=Queda de Vmd. con la mayor consideracion su apasionado.—*Fr Cipriano de la SS^a. Trinidad.*

EL EDITOR.

Como no puedo negar que estimo y aun respeto al autor del artículo antecedente, asi no me es dable callar que no tengo por prudentes sus reparos. Aunque dixera peores cosas el Sr. Cardigondis que las que dá por tan malas el P. Fr. Cipriano de la Trinidad nunca debia ponerse en el caso de presumir que estamos sumergidos yá en la pasmosa ignorancia que anuncia con los buenos calculadores para el siglo que viene: á mi corto entender en todos los siglos se han contado y contarán unas quantas docenas de ignorantes que dexen muy atras á los que sin ser Ciceronas escriben hoy en tono Magistral. Yo siento en el alma estribir sobre un asunto que se me figura frivolo; pero como el P. Fr. Cipriano excita el zelo del discreto Provisor, trata de anti-evangelicas las proposiciones del Sr. Cardigondis, increpa á la Junta Protectora, y nos hace creer que estamos en Ginebra; obligado por oficio á sostener el decoro de las Autoridades, y la dignidad del Pueblo, me veo en la precision de hacer mis explicaciones, pero prometo que serán tan breves quanto grande mi deseo de que satisfagan.

Por lo que hace á los *dones funestos de Dios*, yo creo que la proposicion no es anticatolica en cierto sentido que no dexa de ser natural. Las guerras, las enfermedades, y las demas plagas que afligen á los hombres son fuera de toda duda *funestas*; y los catolicos mientras mas catolicos sostenemos que las guerras, las enfermedades, y las otras plagas son dones de Dios; y siendo este sentido mas natural que el que puede darle el P. Fr. Cipriano yo extraño mucho que su caridad le haya hecho interpretar la proposicion del Sr. Cardigondis por la peor parte.

Por lo que hace á que la prudencia sería un mal para los hombres si el cielo la hiciese comun á todos los Ciudadanos tampoco me parece tan absurda la proposicion del Sr. Cardigondis en cierto sentido que igualmante que el primero no dexa de ser natural. En los recursos morales del Ciudadano Hekal se hacen demostraciones segun mi juicio concluyentes probando que sería imperfecto un mundo en que todo fuese bien; y por si las opiniones de un escritor que siendo hombre puede errar no sirven de escudo al Sr. Cardigondis le valdrán á lo menos las de otro hombre que no podia dexar de acertar siendo Dios: *es necesario* dice (yo sé donde poco mas ó menos, pero el P. Trinidad lo sabrá á punto fixo) *es necesario que haya escandalos en el mundo*, y el Sr. Cardigondis no ha dicho con tanto decir, sino que es necesario que en el mundo haya Ciudadanos imprudentes: he concluido en lo principal con la brevedad que prometí, y si lo dicho no aquieta al P. Fr. Cipriano, que el discreto Provisor, y la Junta Protectora de la Imprenta hagan lo que mas les cumpla del Sr. Cardigondis y de sus escritos.

Valganos Dios! ¿Y cómo lo diría para no ofender? Que nuestros enemigos que no perdonan medios de desacreditarnos nos acusen de libertinos, y nos imputen el sacrilego proyecto de destruir la Santa Religion en que hemos sido criados, y que es el único bien que nos ha venido de Europa en superabundante compensacion de los ultrajes que hemos recibido y estamos recibiendo, malo es; mas al fin el que éllos se proponen con esta maldad, siendo tan desesperada su causa, no les permite pararse en medios para conseguirlo. Pero que nuestros propios paisanos conviertan las expresiones mas inocentes, las mas bien intencionadas en otros tantos delitos contra Dios, que hayan formado el empeño de obscurecer la ardiente piedad de un Pueblo que por sobre los escandalos de pocos hace descollar exemplos insignes de virtud, que den materia á los enemigos de apoyar sus calumnias en nuestros propios testimonios, que los que tienen mas obligacion de cubrir nuestros defectos sean los mas empeñados en exâgerarlos ....Oh libertad, oh Patria! !Qué contradicciones!

J. A.

AVISO.

Los que tengan comedias de venta, ó quisieren deshacerse de las de su uso, ocurran á la Intendencia de Policía donde se les comprarán.

Imprenta de Niños Expósitos.